

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
P R E S E N T E:

Esta comisión Permanente de Normatividad propone a este H. Consejo la aprobación al Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de la siguiente justificación.

JUSTIFICACION

- 1.- Que la Universidad de Guadalajara en sesión del 10 de agosto de 1996, aprobó un nuevo Reglamento General para la titulación de los estudiantes de licenciatura que habiendo cumplido con todos los requisitos del plan de estudios cursado, se encuentren en calidad de pasantes, conforme al dictamen No. 1047
- 2.- Que el artículo tercero de dicho ordenamiento dispone que los Centros Universitarios establezcan sus propios reglamentos particulares, modalidades y procedimientos aplicables a cada una de las licenciaturas que el mismo ofrece,
- 3.- Que este reglamento se propone establecer las bases y criterios particulares para la obtención del grado de los estudiantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,
- 4.- Que el mencionado Reglamento General entiende por modalidad de titulación el procedimiento de graduación que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas necesarios para su práctica profesional.
- 5.- Que en sesiones colegiadas los profesores de este Centro Universitario, una vez analizado el mencionado Reglamento General enviaron sus propuestas a los Colegios Departamentales y Consejos Divisionales respectivos para que esta Comisión de Normatividad elaborara el Reglamento Particular por lo que,

6.- De conformidad con el Artículo 3ro. del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y el Art. 3ro. Transitorio de mismo ordenamiento se somete a su consideración el siguiente Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

REGLAMENTO DE TITULACION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas particulares que regulan los procedimientos de evaluación aplicables en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que permitan a los pasantes, obtener el título de licenciatura.

ARTICULO 2º. En los casos no previstos en el presente reglamento será aplicado el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

CAPITULO II

ARTICULO 3º. Se reconocen como modalidades de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades las establecidas por el Artículo 8vo. del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

ARTICULO 4º. Se reconocen como opciones específicas, las modalidades establecidos en los Artículos 9, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

ARTICULO 5º. En particular se establecen las siguientes modalidades para cada una de las siguientes carreras:

LICENCIATURA EN DERECHO:

- 1.- Excelencia académica,
- 2.- Examen Global teórico-práctico,
- 3.- Exmaen Global Teórico,
- 4.- Examen general de certificación profesional,
- 5.- Réplica verbal o por escrito,
- 6.- Seminario de Investigación,
- 7.- Seminario de Titulación,
- 8.- Tesis
- 9.- Informe de prácticas profesionales,e
- 10.- Informe de servicio Social.

LICENCIATURA EN HISTORIA

- 1.- Tesis,
- 2.- Excelencia académica,y
- 3.- Estudios de posgrado

Los egresados de 1990 hacia atrás, podrán optar además de las anteriores por:

- 1.- Elaboración de una tesina,
- 2.- Producción de paquete didáctico, y
- 3.- Elaboración de un informe de investigación

LICENCIATURA EN LETRAS

- 1.- Excelencia académica,
- 2.- Elaboración de una Propuesta Pedagógica de acuerdo a la práctica docente.
- 3.- Estudios de posgrado.Una vez aprobado el 50% de los créditos de un programa de Maestría o Doctorado.
- 4.-Elaboración y defensa de la Tesis Profesional.

LICENCIATURA EN GEOGRAFIA

- 1.- Excelencia académica,y
- 2.- Elaboración y defensa de Tesis Profesional.
- 3.- Examen global teórico práctico

LICENCIATURA EN DOCENCIA DEL INGLES

- 1.- Excelencia académica,
- 2.- Examen global teórico práctico,
- 3.- Seminario de investigación,
- 4.- Tesis, e
- 5.- Informes de prácticas profesionales.

LICENCIATURA EN DIDACTICA DEL FRANCES

- 1.- Excelencia académica,

- 2.- Examen global teórico práctico,
- 3.- Seminario de investigación,
- 4.- Tesis.
- 5.- Informes de prácticas profesionales.

LICENCIATURA EN FILOSOFIA

- 1.- Elaboración y defensa de la Tesis como única opción.

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

- 1.- Excelencia académica.
- 2.- Examen de capacitación profesional o Técnico profesional,
- 3.- Réplica verbal o por escrito,
- 4.- Producción de materiales educativos: guías comentadas, paquetes didácticos o propuesta pedagógica,
- 5.- Trabajo monográfico de actualización,
- 6.- Seminario de Titulación,
- 7.- Tesis,
- 8.- Informe de prácticas profesionales.

NIVELACION EN TRABAJO SOCIAL.

- 1.- Excelencia académica,
- 2.- Titulación por promedio,
- 3.- Examen global teórico-práctico,
- 4.- Examen global teórico,
- 5.- Examen de capacitación profesional o Técnico profesional,
- 6.- Réplica verbal o por escrito,
- 7.- Producción de materiales educativos: guías comentadas, paquetes didácticos o propuesta pedagógica,
- 8.- Estudios de posgrado: cursos o créditos de Maestría o Doctorado,
- 9.- Trabajo monográfico de actualización,
10. Seminario de Investigación,
- 11.- Seminario de Titulación,
- 12.- Tesis,
- 13.- Tesina,
- 14.- Informe de prácticas profesionales,e
- 15.- Informe de Servicio Social.

LICENCIATURA EN ESTUDIOS POLITICOS Y GOBIERNO

- 1.- Excelencia académica,
- 2.- Titulación por promedio,
- 3.- Examen global teórico-práctico,
- 4.- Estudios de posgrado: cursos o créditos de Maestría o Doctorado,
- 5.- Seminario de Investigación,y
- 6.- Tesis

**LICENCIATURA EN ASUNTOS INTERNACIONALES Y
EN ESTUDIOS INTERNACIONALES.**

- 1.-Estudios de posgrado: cursos o créditos de Maestría o Doctorado,
- 2.-Tesis.
- 3.-Tesina.
- 4.-Informe de Servicio Social.

LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA

- 1.- Examen global teórico-práctico,
- 2.- Examen global teórico,
- 3.- Examen general de Certificación Profesional,
- 4.- Examen de capacitación profesional o Técnico profesional,
- 5.- Réplica verbal o por escrito,
- 6.- Producción de materiales educativos: guías comentadas, paquetes didácticos o propuesta pedagógica,
- 7.- Estudios de posgrado: cursos o créditos de Maestría o Doctorado,
- 8.- Trabajo monográfico de actualización,
- 9.- Seminario de Investigación,
- 10.-Seminario de Titulación,
- 11.-Tesis,
- 12.-Tesina
- 13.-Informe de prácticas profesionales
- 14.-Informe de Servicio Social.

**CAPITULO III
DE LOS PROCEDIMIENTOS**

ARTICULO 6º. En el caso de las opciones específicas previstas en el Artículo anterior, se deberán establecer procedimientos para su aplicación, en cada una de las carreras los cuáles serán propuestos a este H. Consejo por los Consejos Divisionales del Centro Universitario.

**CAPITULO IV
DE LOS COMITES DE TITULACION**

ARTICULO 7º. Los miembros del comité de Titulación serán nombrados por el presidente del mismo a propuesta de los Consejos Divisionales.

**CAPITULO V
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACION
DE LAS MODALIDADES DE TITULACION**

ARTICULO 8º. Después del registro y aprobación de las modalidades específicas previstas por los artículos 9, 10, 11, y 12 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara por el Comité de Titulación respectivo, se establece un plazo máximo de un año para la obtención del grado.

ARTICULO 9º. Después del registro y aprobación de las modalidades específicas previstas por el Artículo 14 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, por el Comité de Titulación respectivo, se establece un plazo máximo de dos años para la obtención del grado.

ARTICULO 10º. Los pasantes tendrán derecho a solicitar al Comité de Titulación se prorroguen los plazos establecidos en los Artículos 8vo. y 9no. de este Reglamento por una sola vez.

ARTICULO 11º. En caso de otorgarse la prórroga prevista en el artículo anterior, esta se concederá por la mitad de los plazos establecidos para cada una de las modalidades.

ARTICULO 12º. Procede la suspensión a criterio del Comité de Titulación cuando los pasantes no cumplan con lo establecido en el artículo 11, aplicándose en este caso lo establecido en el Artículo 31 del reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

ARTICULO 13°. Las causas de recusación de cualquiera de los sinodales designados por el Comité de Titulación se someterán a la consideración del propio Comité por escrito y éste derterminará su procedencia.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1. El presente Reglamento Particular de Titulación entrará en vigor una vez que los Consejos Divisionales hagan llegar al H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades los procedimientos específicos a que se refiere el Artículo 6to. del presente Reglamento.

ARTICULO 2. Se establece un plazo máximo de 30 días, a partir de la aprobación de este dictamen, a efecto de que las divisiones a través de sus Consejos hagan llegar sus propuestas de procedimientos específicos.

ARTICULO 3. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de conformidad a lo establecido en su normatividad.

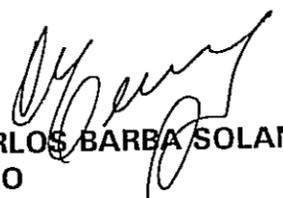
SEGUNDO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para que en términos del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

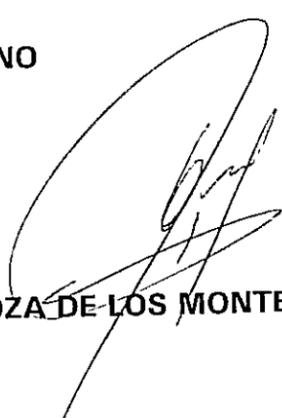
**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara Jal., a 9 de septiembre de 1996

LA COMISION DE NORMATIVIDAD


**DR. JUAN MANUEL DURAN JUAREZ
PRESIDENTE**


**MTRO. CARLOS BARBA SOLANO
SECRETARIO**


LIC. RAUL FERNANDO ESPINOZA DE LOS MONTEROS SANTILLAN


MTRO. JOSE LUIS DE LA TORRE


C. ERNESTO TORO

RECIBI 

96 SEP -9 15:40

SECRETARIA
GUADALAJARA